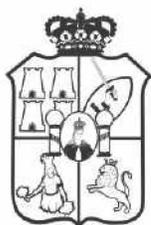




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

6 DE ABRIL DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 785



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO ONCE, TIPO SOLEMNE, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN DEL ING. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, COMO NOVENO REGIDOR DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, manifiesta que el Municipio Libre, es la base de la organización política y administrativa de los Estados, por lo cual, estarán investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio, mismos que se manejarán conforme a la Ley, y sus correlativos artículos 64, fracción I y 65, fracciones I, V y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO.- Que los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establece que el H. Ayuntamiento también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, que tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, en los términos que fijan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen; mismo que funciona de manera colegiada y encargada de la administración y el gobierno municipal.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature that appears to be 'Evaristo Hernández Cruz'.

TERCERO.- Que los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establecen que el H. Ayuntamiento de Centro, también denominado H. Cabildo, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, y que funciona de manera colegiada.

CUARTO: Que el día 04 de octubre de 2018, rindieron Protesta de Ley, los 14 Regidores del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, electos bajo el principio de mayoría relativa y regidores electos bajo el principio de representación proporcional; quienes para asumir su cargo, acreditaron ese carácter con la Constancia de Mayoría y Validez expedida por el Presidente del Consejo Electoral Municipal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, que se deriva del Proceso Electoral Extraordinario 2017-2018, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

QUINTO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, si alguno de los miembros propietarios de los ayuntamientos dejara de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente.

SEXTO.- El pasado 30 de noviembre de 2018, se dio el lamentable deceso de quien en vida llevara el nombre de Mario Ramírez Cárdenas, y quien hasta ese momento ocupaba el cargo de Noveno Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales, de este H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SÉPTIMO.- Con fecha 07 de enero de 2019, fue recibido en la Presidencia Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, escrito signado por el **Ing. Juan José Rodríguez Hernández**, quien ha solicitado que se le tome protesta como Noveno Regidor, para integrarse a los trabajos de este Honorable Cabildo del Municipio de Centro y como Presidente de la Comisión Edilicia de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales.

OCTAVO.- Derivado de lo anterior y haciendo el cotejo correspondiente de los documentos que obran en este H. Ayuntamiento, pertenecientes al **Ing. Juan José Rodríguez Hernández**, como lo es su identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral y la Constancia de Mayoría y Validez expedida por el Presidente del Consejo Electoral Municipal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, que se deriva del Proceso Electoral Extraordinario 2017-2018, y en consecuencia el Acta de defunción correspondiente del C. Mario Ramírez Cárdenas.

NOVENO.- Derivado de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 7 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se emite, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se autoriza la incorporación del Ing. Juan José Rodríguez Hernández, como Noveno Regidor del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco y Presidente de la Comisión Edilicia de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019.

LOS REGIDORES

EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

GABRIEL ORCPEÑA VARELA
TERCER REGIDOR

MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR

CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR

GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA

JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA

ANAHI SUÁREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA

ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA

ABILIDAD

AGUA • ENERGÍA

ÍA • SUSTENTABILIDAD

(+)
MARIO RAMÍREZ CÁRDENAS
NOVENO REGIDOR



JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA



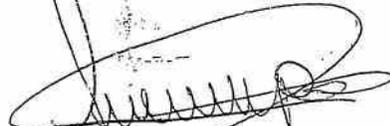
CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA



MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA



MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA



TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019, PARA SU PUBLICACIÓN.



EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN DEL ING. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, COMO NOVENO REGIDOR DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE CINCO FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN DEL ING. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, COMO NOVENO REGIDOR DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 11, TIPO SOLEMNE, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2019; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 7 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No.- 786



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO DOCE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones permanentes o temporales; quienes a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis de conformidad con los artículos 46, fracción X; y 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90, y 91 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Que dentro de las funciones que le confiere el artículo 91, fracción X del Reglamento del H. Cabildo a la Comisión de Asuntos Indígenas, se encuentran las de promover iniciativas que posibiliten el desarrollo social e integración de los indígenas.

Handwritten signatures and initials on the right side of the document.

TERCERO.- Que además de lo anterior y de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia indígena, establecer las instituciones y determinar las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos, con el Estado y la Federación, con el fin de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria.

CUARTO.- Que en concordancia con el numeral anterior, el artículo 32 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que en los municipios que cuenten con una población indígena considerable, los ayuntamientos contarán con una Dirección o un Departamento de Asuntos Indígenas para atender o canalizar, con respeto a su cultura, usos, costumbres, tradiciones y formas de organización comunitaria, las demandas y propuestas de las personas y comunidades indígenas de su circunscripción y que sean de su competencia. Dicha Dirección o Departamento, según corresponda, estará a cargo de un ciudadano indígena vecino del municipio, que hable y/o escriba el dialecto o lengua de la región de que se trate, quien será electo por los pueblos y comunidades indígenas del municipio, de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales.

QUINTO.- Que cabe destacar que el tercer párrafo del artículo 32, de la misma norma, faculta a la Comisión de Asuntos Indígenas para que emita la convocatoria respectiva; y designará a un representante para cada comunidad, quien fungirá como observador y tomará nota de los resultados del concurso. La actuación de tal representante se regirá por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad, con pleno respeto de los usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas.

SEXTO.- Que de igual forma de conformidad con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, corresponde al Presidente Municipal, como órgano Ejecutivo del Ayuntamiento la facultad de nombrar y remover libremente a los Directores del Ayuntamiento; asimismo se establece que el H. Ayuntamiento cuente con Comisiones Edilicias Permanentes.

SÉPTIMO.- Que si bien corresponde al Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal de Centro, como órgano Ejecutivo del Ayuntamiento la facultad de nombrar y remover libremente a los Directores del Ayuntamiento, ha instruido que en la presente convocatoria se garantice la participación de la población indígena del municipio de Centro, en condiciones de igualdad de manera incluyente a fin de propiciar su participación, evitando cualquier tipo de discriminación.

Derivado de anterior, el Honorable Cabildo del Municipio de Centro, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El Honorable Cabildo de Centro, Tabasco, aprueba la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, para quedar como sigue:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIONES I, II Y III, 2, 3, 13, 14, 15, FRACCIÓN II, INCISOS B) Y C), 16, FRACCIÓN II, INCISO E), 32, 44, 45, 46, FRACCIÓN X, 64, FRACCIÓN IV, 65, FRACCIONES I, IX, XVI Y XX Y 77, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 91, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EMITE EL PRESENTE ACUERDO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2019, EN BASE A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el municipio es la base de la organización política y administrativa del Estado y la Federación, consignado como forma de gobierno en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo su función primordial la de permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, dentro de los cuales se encuentran los pueblos indígenas.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los ayuntamientos contarán con una Dirección o un Departamento de Asuntos Indígenas para atender, con respecto a su cultura, usos, costumbres, tradiciones y formas de organización comunitaria, las demandas y propuestas de las personas y comunidades indígenas de su circunscripción y que sean de su competencia.

TERCERO.- Que dicha Dirección o Departamento, según corresponda, estará a cargo de un ciudadano indígena vecino del municipio de Centro; que hable y/o escriba en lengua indígena de la región de que se trate, quien será electo por los pueblos y comunidades indígenas del municipio de Centro, de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales.

CUARTO.- Que la elección se realizará dentro de los primeros 120 días a partir del inicio del periodo constitucional correspondiente. Una vez realizada la elección, la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas comunicará sus resultados al H. Cabildo y al Presidente Municipal, para que éste a su vez emita el nombramiento y tome la protesta de ley que corresponde a quien haya resultado electo.

QUINTO.- Que en el mismo sentido nuestra Carta Magna señala: *"el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberá tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos, criterios etnolingüísticos y de asentamientos físicos"*.

SEXTO.- Que en este contexto, podrá participar la población indígena en general del municipio de Centro (población indígena en hogares indígenas y ciudadanos auto adscritos a un pueblo indígena), que reúnan los requisitos que se han previsto en la presente convocatoria.

SÉPTIMO.- Que el Ayuntamiento ha instruido que en la presente convocatoria se garantice la participación de la población indígena del municipio de Centro, en condiciones de igualdad de manera incluyente a fin de propiciar su participación, evitando cualquier tipo de discriminación.

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento de Centro es garante de la vigencia de los principios constitucionales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y especialmente del principio igualdad.

NOVENO.- Que el H. Ayuntamiento de Centro, con fundamento en el Decreto número ciento dieciocho (118), publicado en el suplemento número siete mil ciento noventa y siete L (7197 L), del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha veintisiete de agosto del dos mil once, mediante el cual se emite el Catálogo de los Pueblos, Comunidades y Asentamientos Indígenas del Estado de Tabasco, toma como documento base a las comunidades indígenas del municipio de Centro que se indican en dicho decreto para elegir al Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Tabasco.

DÉCIMO.- Que el método a utilizarse para desarrollar la elección es el de consulta abierta (emisión del voto universal, libre, directo, personal, intransferible y secreto en urnas) siendo éste el único método que se ha utilizado para la elección de delegados municipales y de Director de Asuntos Indígenas, sin que exista constancia de algún otro respecto a usos y/o costumbres distinto para elegir a sus autoridades. Para dar cumplimiento a este apartado se instalarán Centros de Votación en las diferentes localidades indígenas, en los términos que se precisan en la presente convocatoria.

DÉCIMO PRIMERO.- Con independencia de lo establecido en el considerando anterior, la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas del municipio de Centro, establecerá un diálogo abierto, incluyente y plural con los pueblos y comunidades indígenas, con el objetivo de indagar si existen diversos mecanismos y prácticas tradicionales –usos y costumbres- de las comunidades indígenas del municipio de Centro, para elegir a sus autoridades tradicionales, por lo que si se advirtiera la existencia de otro método de elección basado en usos y costumbres en las localidades indígenas, la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, tomará como preferente dicho método para llevar a efecto la elección en el Centro de Votación que corresponda, elaborando el acta de acuerdo correspondiente, mismo que se notificará oportunamente a los aspirantes registrados a través de los estrados del H. Ayuntamiento y en la página oficial de internet www.villahermosa.gob.mx

DÉCIMO SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de Centro designará a un representante para cada Centro de Votación, quien fungirá como observador el día de la jornada y tomará nota del método y de los resultados de la elección. La actuación del representante se regirá por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad,

transparencia y objetividad, y respeto pleno a los usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas.

DÉCIMO TERCERO.- Que la presente Convocatoria garantiza los derechos de los indígenas del municipio de Centro, ya que se establece la participación de la población en hogares indígenas y de los ciudadanos auto adscritos a un pueblo indígena, siendo incluyente y plural, garantizando en todo momento sus derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y Tratados Internacionales.

Por lo anteriormente expuesto, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco,

CONVOCA:

A la población indígena originaria del Municipio de Centro de las localidades siguientes:

Villahermosa, Acachapan y Colmena 1ra. Sección, Acachapan y Colmena 2da. Sección (La Arena), Acachapan y Colmena 3ra. Sección, Acachapan y Colmena 4ta. Sección, Acachapan y Colmena 5ta. Sección, Alvarado Jimbal 3ra. Sección, Anacleto Canabal 1ra. Sección, Anacleto Canabal 2da. Sección, Anacleto Canabal 3ra. Sección, Anacleto Canabal 4ta. Sección, Miraflores 1ra. Sección (Arroyo Grande), Aztlán 1ra. Sección, Aztlán 3ra. Sección (Corcho y Chilapilla), Barrancas y Amate 2da. Sección, Barrancas y Amate 3ra. Sección, Barrancas y Guanal 1ra. Sección (Tintillo), Barrancas y Guanal 2da. Sección (González), Boquerón 1ra. Sección (San Pedro), Boquerón 3ra. Sección (El Guanal), Boquerón 4ta. Sección (Laguna Nueva), Buena Vista 1ra. Sección, Buena Vista 3ra. Sección (Boca de Escoba), Buena Vista Rio Nuevo 1ra. Sección, Buena Vista Rio Nuevo 2da. Sección, Buena Vista Rio Nuevo 3ra. Sección, Catalina (San Marcos), El Censo, Colonia Agraria (La Isla), El Corozal, Corregidora Ortiz 1ra. Sección, Corregidora Ortiz 2da. Sección, Corregidora Ortiz 3ra. Sección (San Pedrito), Corregidora Ortiz 5ta. Sección, Aztlán 4ta. Sección (Corcho y Chilapilla), Chiquiguao 2da. Sección (Chiquiguaito), Dos Montes, Emiliano Zapata, El Espino, Estancia, Estancia Vieja 1ra. Sección, Estancia Vieja 2da. Sección, Estanzuela 1ra. Sección, González 1ra. Sección, González 2da. Sección, González 3ra. Sección, González 4ta. Sección, Guineo 1ra. Sección, Guineo 2da. Sección, Huasteca 1ra. Sección, Huasteca 2da. Sección (Alvarado La Raya), Hueso de Puerco, Coronel Traconis La Isla 1ra. Sección, Ixtacomitán 1ra. Sección, Ixtacomitán 2da. Sección, Ixtacomitán 3ra. Sección, Ixtacomitán 5ta. Sección, Ismate y Chilapilla 1ra. Sección, La Vuelta (La Jagua), Jolochero 2da. Sección, Lagartera 1ra. Sección, Lázaro Cárdenas 1ra. Sección, Lázaro Cárdenas 2da. Sección, Luis Gil Pérez, Medellín y Madero 1ra. Sección (Francisco I. Madero), Medellín y Madero 2da. Sección, Medellín y Madero 3ra. Sección, Medellín y Pigua 2da. Sección, Medellín y Pigua 3ra. Sección, Miguel Hidalgo 2da. Sección (La Guaira), Miraflores 3ra. Sección, Miramar 3ra. Sección, Pablo L. Sidar 1ra. Sección, Pajonal, Parrilla 1ra. Sección, Paso Real de la Victoria, Plátano y Cacao 1ra. Sección, Plátano y Cacao 2da. Sección (La Isla), Plátano y Cacao 3ra. Sección, Plátano y Cacao 4ta. Sección, Pueblo Nuevo de las Raíces, Río Tinto 1ra. Sección, Río Tinto 2da. Sección, Río Viejo 1ra. Sección,

Río Viejo 2da. Sección, Río Viejo 3ra. Sección, Medellín y Pigua 3ra. Sección (San Antonio), Playas del Rosario (Subteniente García), Tierra Amarilla 1ra. Sección, Torno Largo 1ra. Sección, Torno Largo 2da. Sección, Torno Largo 3ra. Sección (Sabanilla), Tumbulushal, Macultepec, La Cruz del Bajío, Plutarco Elías Calles (Cura Hueso), Tamulté de las Sabanas, La Manga 2da. Sección (El Jobal), Gaviotas Sur 1ra. Sección (El Cedral), La Manga de Tamulté de las Sabanas, La Loma, La Ceiba, Gaviotas Sur 5ta. Sección (El Monal), El Rosario (El Quemado), El Bajío, La Palma, Ocuilzapotlán, Ismate y Chilapilla 1ra. Sección (San Antonio), Acachapán y Colmena 2da. Sección (El Maluco), Boquerón 2da. Sección (El Barquillo), Ismate y Chilapilla 2da. Sección (Boca del Campo), Medellín y Madero 4ta. Sección, Pablo L. Sidar 2da. Sección (Miramar), Parrilla 4ta. Sección (Los Acostas), Parrilla 5ta. Sección (El Carmen), Las Raíces, José López Portillo, Fraccionamiento Ocuilzapotlán Dos, El Alambrado, Rovirosa, Boca Grande El Espino, Lagartera 1ra. Sección (Constitución), La Providencia (La Majagua), El Manguito, Miraflores 2da. Sección, Buena Vista 2da. Sección (El Tular), Plutarco Elías Calles (La Majahua), Parrilla II, Constitución, Medellín y Pigua 4ta. Sección (El Aguacate), Lagartera 2da. Sección, Medellín y Madero (Macayal), Aniceto, Buena Vista 2da. Sección (Colonia José María), Buena Vista 2da. Sección (Colonia Nueva Esperanza), La Cruz del Bajío (La Soledad), Flores del Trópico, Jolochero (Boca de la Culebra), José Asmitia 3ra. Ampliación, La Lima Dos, Playa del Rosario Uno, Revolución Mexicana y Tocoal.

En el proceso para elegir al titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del municipio de Centro, se deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes:

B A S E S

1.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

- A).- Ser ciudadano o ciudadana mayor de 18 años y contar con credencial para votar vigente, acompañada con copia fotostática para su cotejo e inmediata devolución;
- B).- Ser indígena vecino del municipio de Centro, de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- C).- Copia simple del acta de nacimiento y original para su cotejo e inmediata devolución;
- D).- Saber hablar y/o escribir alguna lengua indígena de esta demarcación territorial (manifestación bajo protesta de decir verdad a través del formato proporcionado por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro);
- E).- No ser propietario, propietaria, administrador, o administradora de establecimientos donde se expendan licores o bebidas embriagantes, (manifestación bajo protesta de decir verdad a través del formato proporcionado por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro);
- F).- No ser ministro, encargado o encargada de algún recinto de culto religioso (manifestación bajo protesta de decir verdad a través del formato proporcionado por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro);

G).- No estar inhabilitado o inhabilitada para ejercer el cargo de servidor público (manifestación bajo protesta de decir verdad a través del formato proporcionado por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro);

2.- DEL REGISTRO

A).- Las y los aspirantes a Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del municipio de Centro, deberán presentar su solicitud de registro los días 7 y 8 de febrero de 2019, en un horario de registro que se llevará a cabo de las 09:00 a las 15:00 horas, en el espacio que se habilitará para tal efecto en la Sala de Cabildo ubicada en la planta baja del Palacio Municipal. El registro estará a cargo de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas quien se asistirá de la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Centro. En esta etapa las y los interesados deberán adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en la base de esta convocatoria.

B).- El día 13 de febrero de 2019, la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas sesionará para emitir el acuerdo de procedencia de los registros de las y los interesados que cumplan los requisitos señalados en esta convocatoria, así como el desechamiento de registro de las y los aspirantes que no hayan cumplido con los mismos. Este acuerdo será publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como en los estrados del H. Ayuntamiento de Centro y en la página oficial de internet www.villahermosa.gob.mx

C).- Las y los candidatos registrados tendrán el derecho de nombrar a un representante en cada uno de los Centros de Votación, debiendo realizar su acreditación el día 18 de febrero de 2019 ante la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en el espacio que se habilitará para tal efecto en la Sala de Cabildo ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, anexando una copia de la credencial de elector de quien se acredite como representante.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ANTE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO

Del 19 al 28 de febrero de 2019, los aspirantes registrados podrán presentar sus propuestas ante los ciudadanos de las Comunidades Indígenas del Municipio de Centro.

Los días 1 y 2 de marzo de 2019, se encuentra prohibido todo acto de promoción de las y los aspirantes registrados.

DE LAS FACULTADES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS INDÍGENAS

A).- Supervisar que el registro de candidatas y candidatos se lleve a cabo dentro del marco de los principios constitucionales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

B).- Elaborar el dictamen debidamente fundado y motivado, por el que se aprueba o desecha el registro de las y los aspirantes para participar en la selección de Director de Asuntos Indígenas del H. Ayuntamiento de Centro.

C).- Establecer mecanismos de consulta y comunicación con las comunidades y pueblos indígenas con el objeto de obtener de sus integrantes, en su caso, los mecanismos, métodos y prácticas tradicionales para elegir a sus representantes.

D).- En el supuesto de no obtenerse la información en el inciso anterior, y tomando en consideración que todos los delegados en el municipio de Centro se han elegido por medio del voto libre, universal y secreto, la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas determinará a más tardar el 15 de febrero de 2019, el número de mesas receptoras del voto para cada Centro de Votación, lo cual será informado oportunamente a cada uno de los aspirantes mediante acuerdo que se emita al respecto, a través de los estrados del H. Ayuntamiento de Centro y en la página oficial de internet www.villahermosa.gob.mx

E).- Designar a un representante para cada Centro de Votación, quien fungirá como observador del H. Ayuntamiento de Centro y tomará nota del método y los resultados de la elección.

F).- Resolver los incidentes e inconformidades que pudieran presentarse durante y después de las etapas del proceso de elección y tomar las determinaciones correspondientes, sobre lo que no se encuentre previsto por las leyes, reglamentos municipales o en la convocatoria.

3.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

En principio constitucional de máxima publicidad la convocatoria será difundida en uno de los periódicos de mayor circulación en el municipio de Centro, así como en los estrados del H. Ayuntamiento de Centro, en lugares públicos de las comunidades indígenas, en la página oficial de internet del gobierno municipal www.villahermosa.gob.mx, además de las redes sociales, radio y televisión.

4.- DE LA ELECCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

A).- La elección para ocupar la titularidad de la Dirección de Asuntos Indígenas se desarrollará el día 03 de marzo de 2019, en un horario de 08:00 a 15:00 horas.

B).- Votarán las y los ciudadanos que acrediten con su credencial de elector que pertenecen a cualquiera de las localidades indígenas que se indican en el decreto 118 referido en el Considerando Noveno.

C).- Cada Centro de Votación estará integrado por las localidades indígenas, tal como se muestran en la siguiente tabla:

UBICACIÓN DEL CENTRO VOTACION	COMUNIDADES QUE INTEGRAN SU CENTRO DE VOTACION
RANCHERÍA ACACHAPAN Y COLMENA 4TA SECCIÓN ESCUELA PRIMARIA TOMAS GARRIDO CANABAL	RANCHERÍA ACACHAPAN Y COLMENA 1RA. SECCIÓN RANCHERÍA ACACHAPAN Y COLMENA 2DA. SECCIÓN (LA ARENA) RANCHERÍA ACACHAPAN Y COLMENA 3RA. SECCIÓN RANCHERÍA ACACHAPAN Y COLMENA 4TA. SECCIÓN RANCHERÍA ACACHAPAN Y COLMENA 5TA. SECCIÓN RANCHERÍA ACACHAPAN Y COLMENA 2DA. SECCIÓN (EL MALUCO)
RANCHERÍA AZTLÁN 3RA. SECCIÓN ESCUELA PRIMARIA LEÓN ALEJO TORRES	RANCHERÍA AZTLÁN 3 RA. SECCIÓN (CORCHO Y CHILAPILLA) RANCHERÍA AZTLÁN 4TA. SECCIÓN (CORCHO Y CHILAPILLA) EL ROSARIO (EL QUEMADO)
VILLA PLAYAS DEL ROSARIO PARQUE CENTRAL VILLA PLAYAS DEL ROSARIO	VILLA PLAYAS DEL ROSARIO (SUBTENIENTE GARCÍA) RANCHERÍA ESTANZUELA PRIMERA SECCIÓN RANCHERÍA HUASTECA PRIMERA SECCIÓN RANCHERÍA HUASTECA SEGUNDA SECCIÓN RANCHERÍA TUMBULUSHAL VILLA PLAYAS DEL ROSARIO I REVOLUCIÓN MEXICANA
PARRILLA I JARDÍN DE NIÑOS LUZ MARÍA CERRADEEL	VILLA PARRILLA I PARRILLA CUARTA SECCIÓN (LOS ACOSTAS) PARRILLA QUINTA SECCIÓN (EL CARMEN) PARRILLA II RANCHERÍA LA PROVIDENCIA (LA MAJAHUA) RANCHERÍA PLUTARCO ELÍAS CALLES (LA MAJAHUA) RANCHERÍA LA LIMA II
VILLA PUEBLO NUEVO DE LAS RAÍCES PARQUE CENTRAL	VILLA PUEBLO NUEVO DE LAS RAICES RANCHERÍA LA AGRARIA (LA ISLA) RANCHERÍA HUESO DE PUERCO RANCHERÍA ALVARADO JIMBAL 3 RA. SECCIÓN RANCHERÍA RIVERA DE LAS RAÍCES RANCHERÍA EL CENSO
RANCHERÍA GAVIOTAS SUR 1RA. SECCIÓN EL CEDRAL ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	RANCHERÍA TORNILLO LARGO 1RA. SECCIÓN RANCHERÍA TORNILLO LARGO 2DA. SECCIÓN RANCHERÍA TORNILLO LARGO 3RA. SECCIÓN (SABANILLA) RANCHERÍA GAVIOTAS SUR 1RA. SECCIÓN (EL CEDRAL) RANCHERÍA GAVIOTAS SUR 5TA. SECCIÓN (EL MONAL) RANCHERÍA PLUTARCO ELÍAS CALLES (CURA HUESO)

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large scribble at the top, a circled '2', and several other illegible marks.

UBICACION DEL CENTRO VOTACION	COMUNIDADES QUE INTEGRAN SU CENTRO DE VOTACION
ANACLETO CANABAL 1RA. SECCIÓN ESCUELA PRIMARIA ANACLETO CANABAL	RANCHERÍA ANACLETO CANABAL 1RA. SECCIÓN RANCHERÍA FLORES DEL TRÓPICO RANCHERÍA ANACLETO CANABAL 2DA. SECCIÓN RANCHERÍA ANACLETO CANABAL 3RA. SECCIÓN RANCHERÍA ANACLETO CANABAL 4TA. SECCIÓN RANCHERÍA EMILIANO ZAPATA
RANCHERÍA GONZÁLEZ 3RA. SECCIÓN ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	RANCHERÍA SANTA CATALINA (SAN MARCOS) RANCHERÍA GONZÁLEZ 1RA. SECCIÓN RANCHERÍA GONZÁLEZ 2DA. SECCIÓN RANCHERÍA GONZÁLEZ 3RA. SECCIÓN RANCHERÍA GONZÁLEZ 4TA. SECCIÓN RANCHERÍA PLÁTANO Y CACAO 1RA. SECCIÓN
RANCHERÍA PLÁTANO Y CACAO 2DA. SECCIÓN ESCUELA PRIMARIA ROSARIO MARÍA GUTIÉRREZ ESQUILSEN	RANCHERÍA PLÁTANO Y CACAO 2DA. SECCIÓN RANCHERÍA PLÁTANO Y CACAO 3RA. SECCIÓN RANCHERÍA PLÁTANO Y CACAO 4TA. SECCIÓN RANCHERÍA LÁZARO CÁRDENAS 1RA. SECCIÓN RANCHERÍA LÁZARO CÁRDENAS 2DA. SECCIÓN
RANCHERÍA BARRANCAS Y GUANAL 2DA. SECCIÓN (EJIDO GONZÁLEZ) ESCUELA PRIMARIA AUGUSTO HERNÁNDEZ OLIVÉ	RANCHERÍA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO RANCHERÍA AZTLÁN 1RA. SECCIÓN RANCHERÍA BARRANCAS Y AMATE 2DA. SECCIÓN RANCHERÍA BARRANCAS Y AMATE 3RA. SECCIÓN RANCHERÍA BARRANCAS Y GUANAL 1RA. SECCIÓN (TINTILLO) RANCHERÍA BARRANCAS Y GUANAL 2DA. SECCIÓN (EJ. GONZÁLEZ)
POBLADO DOS MONTES ESCUELA PRIMARIA TOMAS GARRIDO CANABAL	POBLADO DOS MONTES RANCHERÍA PAJONAL RANCHERÍA LA CRUZ DEL BAJÍO RANCHERÍA LA MANGA 2DA. SECCIÓN (EL JOBAL) RANCHERÍA LA PALMA RANCHERÍA COROZAL RANCHERÍA LA CRUZ DEL BAJÍO (LA SOLEDAD) RANCHERÍA EL BAJÍO

UBICACION DEL CENTRO VOTACION	COMUNIDADES QUE INTEGRAN SU CENTRO DE VOTACION
<p>RANCHERÍA MIRAFLORES 3RA. SECCIÓN</p> <p>ESCUELA PRIMARIA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ</p>	<p>RANCHERÍA MIRAFLORES 1RA. SECCIÓN (ARROYO GRANDE)</p> <p>RANCHERÍA CHIQUIGUAO 2DA. SECCIÓN (CHIQUIGUAITO)</p> <p>RANCHERÍA CORONEL TRACONIS LA ISLA 1RA. SECCIÓN</p> <p>RANCHERÍA ISMATE Y CHILAPILLA 1RA. SECCIÓN</p> <p>RANCHERÍA ISMATE Y CHILAPILLA 1RA. SECCIÓN (SAN ANTONIO)</p> <p>RANCHERÍA ISMATE Y CHILAPILLA 2DA. SECCIÓN (BOCA DEL CAMPO)</p> <p>RANCHERÍA MIRAFLORES 2DA. SECCIÓN</p> <p>RANCHERÍA MIRAFLORES 3RA. SECCIÓN</p> <p>RANCHERÍA EJIDO LA VUELTA (LA JAGUA)</p>
<p>VILLA LUIS GIL PÉREZ</p> <p>ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL</p>	<p>RANCHERÍA CORREGIDORA ORTIZ 1RA. SECCIÓN</p> <p>RANCHERÍA CORREGIDORA ORTIZ 2DA. SECCIÓN</p> <p>RANCHERÍA CORREGIDORA ORTIZ 3RA. SECCIÓN</p> <p>RANCHERÍA CORREGIDORA ORTIZ 5TA. SECCIÓN</p> <p>RANCHERÍA ESTANCIA VIEJA 1RA. SECCIÓN</p> <p>RANCHERÍA ESTANCIA VIEJA 2DA. SECCIÓN</p> <p>RANCHERÍA PABLO L. SIDAR PRIMERA</p> <p>RANCHERÍA PABLO L. SIDAR SEGUNDA (MIRAMAR)</p> <p>VILLA LUIS GIL PÉREZ</p> <p>RANCHERÍA BUENA VISTA RIO NUEVO 1RA. SECCIÓN</p>
<p>RANCHERÍA IXTACOMITAN 2DA. SECCIÓN</p> <p>ESCUELA PRIMARIA ISMAEL E. CRISTIAN</p>	<p>RANCHERÍA BOQUERÓN 1 RA. SECCIÓN (SAN PEDRO)</p> <p>RANCHERÍA BOQUERÓN 3 RA. SECCIÓN (GUANAL)</p> <p>RANCHERÍA BOQUERÓN 4TA. SECCIÓN (LAGUNA NUEVA)</p> <p>RANCHERÍA BOQUERÓN 2DA. SECCIÓN (EL BARQUILLO)</p> <p>RANCHERÍA IXTACOMITAN 1RA. SECCIÓN</p> <p>RANCHERÍA IXTACOMITAN 2DA. SECCIÓN</p> <p>RANCHERÍA IXTACOMITAN 3RA. SECCIÓN</p> <p>RANCHERÍA IXTACOMITAN 5TA. SECCIÓN</p> <p>RANCHERÍA RÍO TINTO 1RA. SECCIÓN</p> <p>RANCHERÍA RÍO TINTO 2DA. SECCIÓN</p>

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large scribble at the top, several circular and oval shapes, and a signature at the bottom right.

UBICACIÓN DEL CENTRO VOTACIÓN	COMUNIDADES QUE INTEGRAN SU CENTRO DE VOTACIÓN
<p>RANCHERÍA RIO VIEJO 3RA. SECCIÓN ESCUELA PRIMARIA CARLOS A. MADRAZO</p>	<p>RANCHERÍA BUENA VISTA RIO NUEVO 2DA. SECCIÓN RANCHERÍA BUENA VISTA RIO NUEVO 3RA. SECCIÓN RANCHERÍA GUINEO 1RA. SECCIÓN RANCHERÍA GUINEO 2DA. SECCIÓN RANCHERÍA MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCIÓN (LA GUAIRA) RANCHERÍA RIO VIEJO 1RA. SECCIÓN RANCHERÍA RIO VIEJO 2DA. SECCIÓN RANCHERÍA RIO VIEJO 3RA. SECCIÓN</p>
<p>RANCHERÍA BUENA VISTA 1RA. SECCIÓN PARQUE CENTRAL</p>	<p>RANCHERÍA BUENA VISTA 1RA. SECCIÓN (TAMULTE DE LAS SABANAS) RANCHERÍA BUENA VISTA 3RA. SECCIÓN (BOCA DE ESCOBA/LA ESCOBA TAMULTE DE LAS SABANAS). RANCHERÍA BUENA VISTA 2DA SECCIÓN (EL TULAR TAMULTE DE LAS SABANAS) RANCHERÍA BUENA VISTA 2DA. SECCIÓN (COLONIA JOSÉ MARÍA TAMULTE DE LAS SABANAS) RA. BUENA VISTA 2DA. SECCIÓN (COLONIA NUEVA ESPERANZA TAMULTE DE LAS SABANAS) RANCHERÍA MIRAMAR 3RA. SECCIÓN RANCHERÍA LA MANGA TAMULTE DE LAS SABANAS</p>
<p>RANCHERÍA MEDELLÍN Y MADERO 2DA. SECCIÓN PARQUE CENTRAL</p>	<p>RANCHERÍA MEDELLÍN Y MADERO 1RA. SECCIÓN (FCO. I MADERO) RANCHERÍA MEDELLÍN Y MADERO 2DA. SECCIÓN RANCHERÍA MEDELLÍN Y MADERO 3RA. SECCIÓN RANCHERÍA MEDELLÍN Y MADERO 4TA. SECCIÓN RANCHERÍA MEDELLÍN Y MADERO (MAYACAL)</p>
<p>VILLA OCUILTZAPOTLAN ESCUELA PRIMARIA ADELINA MARTÍNEZ CHABLÉ</p>	<p>RANCHERÍA PASO REAL DE LA VICTORIA RANCHERÍA TIERRA AMARILLA 1RA. SECCIÓN VILLA OCUILTZAPOTLAN FRACCIONAMIENTO OCUILTZAPOTLAN II</p>

11

11

11

11

11

11

[Handwritten signature]

UBICACION DEL CENTRO VOTACION	COMUNIDADES QUE INTEGRAN SU CENTRO DE VOTACION
RA. MEDELLÍN Y PIGUA 3RA. SECCIÓN ESCUELA PRIMARIA GRAL. EMILIANO ZAPATA	RANCHERÍA LAGARTERA 1RA. SECCIÓN RANCHERÍA MEDELLÍN Y PIGUA 2DA. SECCIÓN RANCHERÍA MEDELLÍN Y PIGUA 3RA. SECCIÓN RANCHERÍA MEDELLÍN Y PIGUA 3RA. SECCIÓN (SAN ANTONIO) RANCHERÍA LAGARTERA 1RA. SECCIÓN (CONSTITUCIÓN) COLONIA CONSTITUCIÓN RANCHERÍA MEDELLÍN Y PIGUA 4TA. SECCIÓN (AGUACATE) RANCHERÍA LAGARTERA 2DA. SECCIÓN
VILLA MACULTEPEC PARQUE CENTRAL	VILLA MACULTEPEC
RA. ESTANCIA TAMULTÉ DE LAS SABANAS ESCUELA PRIMARIA GENERAL EMILIANO ZAPATA	RANCHERÍA EL ESPINO RANCHERÍA ESTANCIA TAMULTÉ DE LAS SABANAS RANCHERÍA LA LOMA RANCHERÍA BOCA GRANDE EL ESPINO RANCHERÍA EL MANGUITO
VILLA TAMULTÉ DE LAS SABANAS ESCUELA PRIMARIA CARLOS ALBERTO MADRAZO	VILLA TAMULTE DE LAS SABANAS RANCHERÍA ALAMBRADO RANCHERÍA ROVIROSA RANCHERÍA JOSÉ ASMITIA 3RA. AMPLIACIÓN
JOLOCHERO 2DA. SECCIÓN ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO	RANCHERÍA JOLOCHERO 2DA. SECCIÓN RANCHERÍA JOLOCHERO (BOCA DE CULEBRA)
RANCHERÍA ANICETO CANCHA DE USOS MÚLTIPLES FRENTE A LA DELEGACIÓN MUNICIPAL	RANCHERÍA ANICETO (TAMULTE DE LAS SABANAS) RANCHERÍA TOCOAL (TAMULTE DE LAS SABANAS) RANCHERÍA LA CEIBA (TAMULTE DE LAS SABANAS)

UBICACION DEL CENTRO VOTACION	COMUNIDADES QUE INTEGRAN SU CENTRO DE VOTACION
VILLAHERMOSA PALACIO MUNICIPAL	VILLAHERMOSA

Handwritten mark

5.- CÓMPUTO Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

A).- La Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, sesionará el día 06 de marzo de 2019 con la finalidad de emitir un Dictamen en el cual se consigne el cómputo total de los resultados obtenidos en cada uno de los Centros de Votación instalados para tal efecto, mismo que será remitido al H. Cabildo, a través del Presidente Municipal, para los trámites correspondientes. El resultado oficial de la elección deberá ser publicado en los estrados del H. Ayuntamiento de Centro y página oficial de internet www.villahermosa.gob.mx

Handwritten mark

B).- A más tardar el día 12 de marzo de 2019, el Presidente Municipal otorgará el nombramiento y tomará protesta de ley a quien deba ocupar la Dirección de Asuntos Indígenas.

Handwritten mark

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, a través de acuerdos que emita para tal efecto, los cuales serán publicados en estrados de este H. Ayuntamiento Municipal de Centro y en su página oficial de internet www.villahermosa.gob.mx

Handwritten mark

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 30 DE ENERO DE 2019.

ATENTAMENTE

LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

Handwritten signature of Lic. Evaristo Hernández Cruz

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Handwritten signature of Lic. Madián de los Santos Chacón

Handwritten mark

Handwritten mark

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019.

LOS REGIDORES



EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR



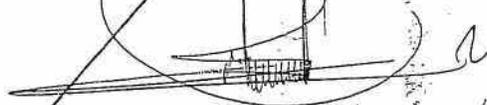
MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR



CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR



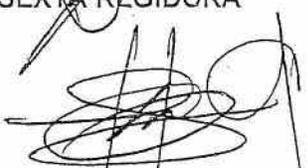
GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA



JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA



ANAHÍ SUÁREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA



ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA

JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR

MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA

JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA

TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019, PARA SU PUBLICACIÓN.

EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78-FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

----- C E R T I F I C A -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE DIECISIETE FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 12, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2019; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.-----

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 7 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature of Lic. Madián de los Santos Chacón]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No.- 787



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO



CENTRO
EQUIPO DIRECTIVO
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO DOCE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA DE UN VEHÍCULO PROPIEDAD DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO Y EL ENDOSO DE SU FACTURA A FAVOR DE LA ASEGURADORA GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B., PARA EFECTOS DEL COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos administrarán libremente su hacienda, lo que también señala el artículo 64, fracción V, de la particular del Estado. Conformándose dicha hacienda entre otros bienes, con los muebles, de acuerdo con lo señalado por el artículo 106, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Que asimismo, el artículo 29, fracción X, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, señala que es facultad del Ayuntamiento, vigilar la administración de los bienes de dominio público y privado del municipio en los términos que señala dicha Ley y demás disposiciones aplicables. Por lo que tiene facultades implícitas para ordenar la baja de bienes que, por haber sido robados, es necesario cumplir con ese trámite a fin de endosar las facturas que amparan su propiedad a la compañía ante la cual se encuentran asegurados para obtener la indemnización correspondiente.

TERCERO.- Que mediante oficio número DA/SDRMYSG/02917/2018, de fecha 04 de septiembre de 2018, el Lic. José Francisco Cunningham Chávez, Director de Administración del periodo anterior, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente relacionado con una unidad automotriz, propiedad de este Ayuntamiento, propuesto para baja, desincorporación contable y refacturación de un (1) vehículo robado, para que sea sometido a la aprobación del H. Cabildo, con la finalidad de poder endosar la factura de dicho vehículo, a favor de Grupo Nacional Provincial S.A.B., y estar en condiciones para realizar el cobro de la indemnización correspondiente, anexando fotocopias de la factura, manifestación de baja de placas emitidas por la Policía Estatal de Caminos, averiguaciones previas y relación de la unidad.

CUARTO.- Que mediante oficio número SA/0700/2018, de fecha 10 de diciembre de 2018, el Lic. Madián de los Santos Chacón, Secretario de este H. Ayuntamiento de Centro, turnó a esta Comisión Edilicia de Administración, el expediente de solicitud de baja, desincorporación contable y refacturación de un vehículo robado, para el análisis y determinación correspondiente, por lo que en Sesión de Comisión llevada a cabo el día 21 de enero del 2019, los integrantes de esta Comisión y Regidores que conforman el Honorable Cabildo de Centro, entramos al estudio de los documentos que obran en el expediente con motivo del robo, mismos que consisten en póliza de seguro, factura, averiguación previa y reporte de robo; concluyendo que se encuentran cumplimentados los requisitos previstos en el numeral 3.6.2, incisos b) y c) del Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centro, relativos al procedimiento de enajenación y/o baja de bienes muebles.

QUINTO.- Que el robo del vehículo en mención fue oportunamente reportado y denunciado ante la Agencia del Ministerio Público Investigador, adscrito a la Fiscalía de Justicia del Estado de Tabasco, por lo que es necesario además de dar de baja a tal unidad, endosar su factura, a favor de la Aseguradora Grupo Nacional Provincial S.A.B, para efecto del cobro de la indemnización correspondiente de la Unidad Automotriz que se describe en el cuadro siguiente:

NO.	TIPO	MARCA	MOD.	SERIE	COLOR	PLACAS	AV. PREVIA
1	SAVEIRO	VOLKSWAGEN	2017	9BWKB45U4HP098674	BLANCO	VM90911	CI-FRV-1068/2018

SEXTO. Que una vez que se formalice la baja del vehículo mencionado, se autoriza a la C.P. Gilda Díaz Rodríguez, para que en su carácter de Primer Síndico de Hacienda y en ejercicio de las facultades que señala el Reglamento de la Sindicatura del Municipio de Centro, Tabasco, en su representación endose la factura del vehículo descrito en el Considerando anterior de este Acuerdo, a favor de la Aseguradora Grupo Nacional Provincial S.A.B, a fin de que ésta realice el pago de la indemnización correspondiente.

SÉPTIMO. Que en este tenor y de conformidad con los numerales 64, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49 fracción II, 57, 90 fracción VII y 91 fracción VII, inciso e) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, la Comisión Edilicia de Administración, consideró procedente que la Aseguradora Grupo Nacional Provincial S.A.B, pague a favor de este H.

Ayuntamiento la indemnización correspondiente, previa baja del vehículo y endoso de la factura correspondiente.

OCTAVO. Que en razón de lo expuesto, y con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - El H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, acuerda procedente autorizar la baja y desincorporación contable del vehículo que a continuación se describe:

NO.	TIPO	MARCA	MOD.	SERIE	COLOR	PLACAS	AV. PREVIA
1	SAVEIRO	VOLKSWAGEN	2017	9BWKB45U4HP098674	BLANCO	VM90911	CI-FRV-1068/2018

SEGUNDO.- Se instruye a las Direcciones de Asuntos Jurídicos y de Administración de este Gobierno Municipal, para que en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 86 y 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco, lleven a cabo los trámites jurídicos y administrativos correspondientes a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo, con la intervención de la Contraloría Municipal en términos de lo dispuesto por el artículo 81 de la disposición legal antes referida.

TERCERO.- Se autoriza a la C.P. Gilda Díaz Rodríguez, para que, en su carácter de Primer Síndico de Hacienda, endose la factura a favor de la Aseguradora Grupo Nacional Provincial S.A.B, a fin de que ésta realice a favor de este H. Ayuntamiento de Centro, el pago correspondiente a la indemnización relativa al vehículo robado, propiedad de esta Autoridad Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, por el Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019.

LOS REGIDORES

EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA

GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR

JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA

MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR

ANAHÍ SUÁREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA

CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR

ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA

JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR

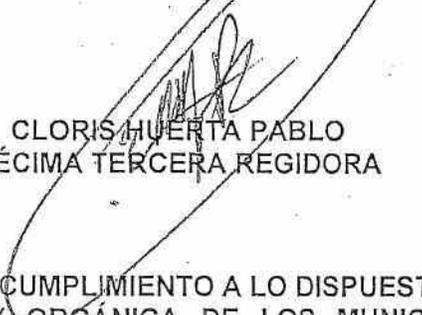
MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA



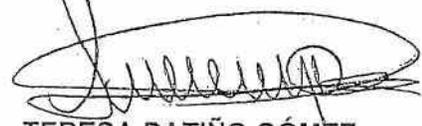
JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA



MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA



CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA



TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019, PARA SU PUBLICACIÓN.



EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA DE UN VEHÍCULO PROPIEDAD DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO Y EL ENDOSO DE SU FACTURA A FAVOR DE LA ASEGURADORA GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., PARA EFECTOS DEL COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.




EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

----- C E R T I F I C A -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE CINCO FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA DE UN VEHÍCULO PROPIEDAD DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO Y EL ENDOSO DE SU FACTURA A FAVOR DE LA ASEGURADORA GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B., PARA EFECTOS DEL COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 12, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2019; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.-----

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 7 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE 

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No.- 788



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



AGUA, ENERGÍA, SUSTENTABILIDAD AYUNTAMIENTO 1 2014-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO DOCE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE LA REGIDORA JACQUELIN TORRES MORA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ADMINISTRACIÓN, A FIN DE QUE EN FORMA CONJUNTA CON LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, ANALICEN Y DICTAMINEN EL PROYECTO DE REFORMA AL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021 SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en términos de los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como función primordial, permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO.- Que los artículos 64, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 44 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 77 y 90 fracciones I y VII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establecen que para estudiar, examinar y resolver los problemas del Municipio y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page.

Ayuntamiento se designarán comisiones entre sus miembros, dentro de las cuales se contemplan las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, así como la de Administración.

TERCERO.- Que el artículo 91, fracciones I inciso a) y VII inciso a), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, facultan a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, así como a la de Administración, dictaminar en conjunto sobre proyectos de iniciativas de ley y decretos, reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general relacionadas con la organización y administración pública centralizada y paramunicipal; así como vigilar el funcionamiento de la Dirección de Administración y proponer al cabildo, los mecanismos e instrumentos necesarios para modernizar y simplificar el funcionamiento y operación de la administración municipal.

CUARTO.- Que el artículo 74 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establece que cuando de un mismo asunto deban conocer más de una comisión, lo harán en forma unida, emitiendo un solo dictamen. Para que las comisiones puedan sesionar, deberá haber quórum en cada una de ellas. En este caso, los regidores que integren esas comisiones, votarán como si se tratara de una sola. En caso de empate, el voto de calidad lo tendrá el presidente de la comisión a la que corresponde emitir la convocatoria.

QUINTO.- Que el artículo 75 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establece que cuando un regidor integre más de una comisión de las que dictaminarán en forma conjunta, se deberá proponer la sustitución temporal de éste en las comisiones de que se trate, para que sólo actúe como integrante de una comisión.

SEXTO.- Que mediante oficio número DAJ/SAJ/00118/2019, de fecha 18 de enero de 2019, la Lic. Perla María Estrada Gallégo, Directora de Asuntos Jurídicos, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el Proyecto de Reforma al artículo 10 del Reglamento de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, mismo que fue remitido a su vez a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Administración, mediante los oficios número SA/0177/2019 y SA/0178/2019, para su análisis, determinación o en su caso se emita el Dictamen correspondiente.

SÉPTIMO.- Que el caso que nos ocupa actualiza las hipótesis previstas en los numerales 74 y 75 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, al pertenecer la Regidora Jacquelin Torres Mora, a la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y a su vez a la Comisión Edilicia de Administración, por lo que a fin de que se analice y dictamine el Proyecto de Reforma al artículo 10 del Reglamento de Compras del Municipio de Centro Tabasco, como lo prevén los citados preceptos legales, se propone la sustitución temporal de la Regidora Jacquelin Torres Mora, de la Comisión Edilicia de Administración.

OCTAVO.- Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza la sustitución temporal de la Regidora Jacquelin Torres Mora, de la Comisión Edilicia de Administración, a fin de que en forma conjunta con la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, analicen y dictaminen el Proyecto de Reforma al artículo 10 del Reglamento de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, para quedar de la forma siguiente:

COMISION EDILICIA DE ADMINISTRACION	
✱	Regidor Mauricio Harvey Priego Uicab, Presidente.
✱	Regidora Jacquelin Torres Mora, Secretaria; la sustituye la Regidora María de Lourdes Morales López.
✱	Regidora Ileana Kristell Carrera López, Vocal.

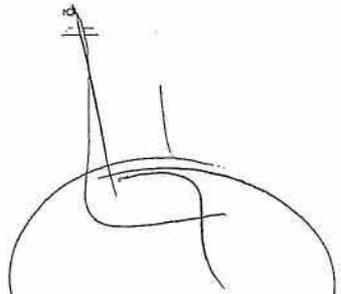
SEGUNDO.- La integración de la Comisión Edilicia de Administración, en la forma que se propone únicamente estará vigente para el análisis, discusión y determinación del Proyecto de Reforma al artículo 10 del Reglamento de Compras del Municipio de Centro, Tabasco.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, publíquese en el Periódico Oficial.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019.

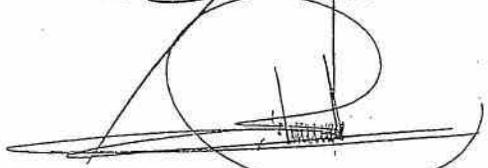
LOS REGIDORES



EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



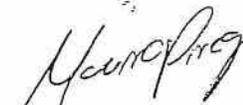
GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA



JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA



GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR



MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR



ANAHÍ SUÁREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA



ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA



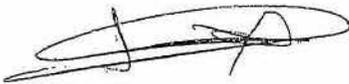
CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR



JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR



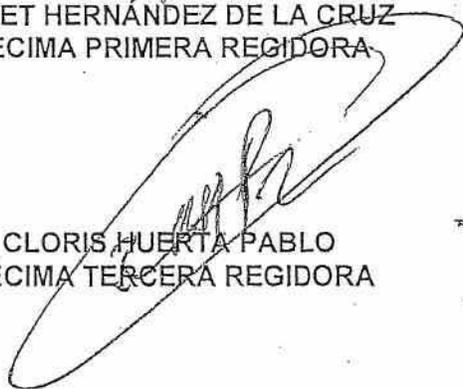
MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA



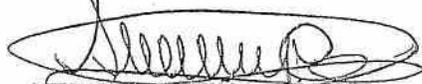
JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA



MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA



CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA



TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019, PARA SU PUBLICACIÓN.

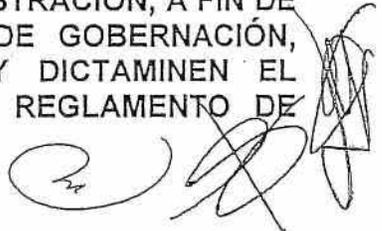


EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE LA REGIDORA JACQUELIN TORRÉS MORA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ADMINISTRACIÓN, A FIN DE QUE EN FORMA CONJUNTA CON LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, ANALICEN Y DICTAMINEN EL PROYECTO DE REFORMA AL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.



EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE CINCO FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE LA REGIDORA JACQUELIN TORRES MORA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ADMINISTRACIÓN, A FIN DE QUE EN FORMA CONJUNTA CON LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, ANALICEN Y DICTAMINEN EL PROYECTO DE REFORMA AL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 12, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2019; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 7 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No.- 789



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CENTRO
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO DOCE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO NÚMERO 7700, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2016.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial Suplemento 7646 E, del 16 de diciembre de 2015, estableció en el último párrafo del artículo 5, la creación de la Unidad de Evaluación del Desempeño, siendo de carácter obligatorio para los municipios como ejecutores del gasto, incorporando indicadores de evaluación del desempeño que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios.

SEGUNDO. Que así mismo, el penúltimo párrafo de ese mismo artículo, establece que a dicha Unidad de Evaluación del Desempeño, junto con las Direcciones de Finanzas, Programación y Administración, les corresponderá en el ámbito de sus respectivas competencias, encargarse de planear, programar, presupuestar, y en su caso establecer las medidas para la administración interna, controlar y evaluar las actividades respecto al gasto público.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

TERCERO.- Que derivado de lo anterior, el Consejo Municipal de Centro, dando cumplimiento a la normatividad referida en el punto anterior, en Sesión número 08, tipo ordinaria, celebrada con fecha 28 de abril de 2016, aprobó por unanimidad de votos la creación de la **UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO**, mismo que fue publicado en el suplemento número 7700, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de Fecha 22 de Junio de 2016, en el cual se acordó su integración y atribuciones.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción I, 65 fracciones I, V, VII y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3, 4, 19, 29 fracciones I, X, XXI, XXII, LIX, 65 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio está facultado para administrar su patrimonio conforme a la ley, así como administrar los bienes del dominio público y privado del Municipio, llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación.

SEGUNDO. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los resultados del ejercicio de los recursos económicos de que disponga la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente.

TERCERO. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en su artículo 76, señala que los recursos económicos de que dispongan el Gobierno del Estado, los Municipios y los organismos autónomos, así como las respectivas Administraciones Públicas Paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. El ejercicio de dichos recursos será objeto de evaluación con la finalidad de propiciar que los recursos económicos que se asignen en los respectivos presupuestos, se administren y ejerzan en los términos de la normatividad aplicable.

CUARTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del H. Ayuntamiento expedir los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, sujetándose a la propia Ley.

QUINTO.- Que los artículos 65, fracciones I, II, IV y VII; 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, establecen que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás

disposiciones administrativas de observancia general; así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

SEXTO.- Que mediante Decreto número 060 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 28 de diciembre de 2018, se expidió la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, mediante el cual se modifica la denominación diversas Dependencias del Poder Ejecutivo, como son la hoy Coordinación General de Vinculación y el Comité de Planeación Para el Desarrollo del Estado de Tabasco.

SÉPTIMO.- Que en reunión de trabajo previa a la instalación de la Unidad de Evaluación del Desempeño del H. Ayuntamiento de Centro, celebrado el 26 de enero de 2018, las Direcciones de Programación, Administración, Finanzas, Dirección de Asuntos Jurídicos y la Contraloría Municipal, acordaron solicitar al H. Cabildo del Municipio de Centro, la modificación al Acuerdo de Creación de la Unidad referida con la finalidad de armonizar la integración y funcionamiento de dicho órgano con la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

OCTAVO.- Que mediante oficio número DAJ/0280/2019, la Dirección de Asuntos Jurídicos, emitió opinión jurídica respecto a necesidad de modificar el Acuerdo de Creación de la Unidad de Evaluación del Desempeño, siendo la exposición de motivos la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el objeto de que la Contraloría Municipal y la Dirección de Asuntos Jurídicos salvaguarden su calidad de consultores respecto a la normatividad vigente y no exista una doble función de estas áreas, a la hora de debatir los asuntos, por ello es importante analizar las facultades de la Contraloría Municipal, contenida en el artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, específicamente en sus fracciones I, IV, V y VI, en donde se encuentran también la de practicar auditoria a las diversas dependencias y organismos municipales que manejan fondos y valores, así como vigilar y controlar el gasto público para su máximo rendimiento, supervisando que todas aquellas erogaciones del municipio sean las más sanas y favorables para la administración pública municipal, es decir cumple una función importante para coadyuvar en la medida de sus facultades vigilando el cumplimiento del marco normativo vigente que rige a cada dependencia, órgano y organismos de la administración municipal, ahora bien, en congruencia con las facultades de la Dirección de Asuntos Jurídicos contenida en el artículo 93 fracciones I, II y III, de dicho ordenamiento, es importante resaltar que tiene una tarea primordial y que consiste en la de asesorar y brindar asistencia jurídica al Ayuntamiento, en consecuencia, en un principio de congruencia y exhaustividad en las funciones de la Contraloría Municipal y la Dirección de Asuntos Jurídicos, es necesario que dentro de la integración de la Unidad de Evaluación, estos entes tengan la calidad de consultores con la facultad de voz pero sin voto, máxime que si se toma en cuenta que de conformidad con el artículo 5 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, establece que las Direcciones de Finanzas, Programación y Administración les corresponden las actividades de planear, programar,

presupuestar y, en su caso establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar las actividades respecto al gasto público, por ello se propone que la Contraloría Municipal y la Dirección de Asuntos Jurídicos funjan como consultores y asesores, coadyuvando en la medida de sus facultades al cumplimiento del marco normativo vigente que rige a cada dependencia, órgano y organismos de la administración municipal, de ahí que existe la necesidad de que en atención a esas facultades la Dirección de Finanzas, Programación y Administración deban únicamente tener voz y voto.

NOVENO.- Que con el propósito de facilitar su análisis y estudio y para mejor comprensión de la modificación a la integración de la Unidad de Evaluación del Desempeño, se inserta a continuación el cuadro comparativo, con las modificaciones propuestas, de la siguiente manera:

ACTUALMENTE

CARGO	DEPENDENCIA	FACULTAD
Coordinador	Dirección de Programación	Voz y voto y en caso de empate tendrá voto de calidad
Secretario Ejecutivo	Dirección de Administración	Voz y voto
Primer Vocal	Dirección de Finanzas	Voz y voto
Segundo Vocal	Contraloría Municipal	Voz y voto
Tercer Vocal	Dirección de Asuntos Jurídicos	Voz y voto

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

CARGO	DEPENDENCIA	FACULTAD
Coordinador	Dirección de Programación	Voz y voto y en caso de empate tendrá voto de calidad
Secretario Ejecutivo	Dirección de Administración	Voz y voto
Primer Vocal	Dirección de Finanzas	Voz y voto

Segundo Vocal	Contraloría Municipal	Voz
Tercer Vocal	Dirección de Asuntos Jurídicos	Voz

DÉCIMO.- De igual forma la Dirección de Asuntos Jurídicos plantea que a fin de armonizar la encomienda de la Unidad Evaluación del Desempeño, con el decreto 060 publicado en el periódico oficial del Estado, de fecha 28 de diciembre de 2018, mediante el cual se expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, mediante el cual se cambia la denominación de diversas áreas del Poder Ejecutivo, como son las que corresponden a la hoy Coordinación General de Vinculación y el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, surge la necesidad de adecuar los incisos f) y t) de las atribuciones de la Unidad de Evaluación del Desempeño de este H. Ayuntamiento.

Con el propósito de facilitar su análisis y estudio y para mejor comprensión se inserta a continuación el cuadro comparativo, con las modificaciones propuestas.

ACTUALMENTE	PROPUESTA DE MODIFICACION
<p>SEGUNDO. La Unidad de Evaluación del Desempeño, tendrá las atribuciones siguientes:</p>	<p>SEGUNDO. La Unidad de Evaluación del Desempeño, tendrá las atribuciones siguientes:</p>
<p>f) Fungir como enlace del Ayuntamiento, en materia de evaluación del desempeño, ante la Coordinación de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas.</p>	<p>f) Fungir como enlace del Ayuntamiento, en materia de evaluación del desempeño, ante la Coordinación General de Vinculación y el Comité de Planeación Para el Desarrollo del Estado de Tabasco.</p>
<p>t) Coordinarse con la Coordinación de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en los asuntos relacionados a la evaluación del desempeño y en las recomendaciones que al respecto se emitan.</p>	<p>t) Coordinarse con la Coordinación General de Vinculación y el Comité de Planeación Para el Desarrollo del Estado de Tabasco, en los asuntos relacionados a la evaluación del desempeño y en las recomendaciones que al respecto se emitan.</p>

DÉCIMO PRIMERO - Que del análisis a la exposición de motivos y justificaciones planteadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, se considera que las modificaciones señaladas con anterioridad, cumplen el objetivo de armonizar la

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

Unidad de Evaluación del Desempeño; por lo que se estima viable proceder a su modificación en los términos planteados, ya que se cumplirá con el fin de salvaguardar la calidad de consultores de la normatividad, sin que se vea comprometida la imparcialidad en caso de situaciones de controversias, y con la intención de ajustar las atribuciones de dicha unidad, se modifican sus atribuciones para quedar bajo los lineamientos del punto octavo y noveno.

DECIMÓ SEGUNDO.- Que derivado de anterior, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Organica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba la modificación al Acuerdo de Creación de la Unidad de Evaluación del Desempeño del H. Ayuntamiento de Centro, publicado en el suplemento número 7700, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 22 de junio de 2016, para quedar como sigue:

INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO		
CARGO	DEPENDENCIA	FACULTAD
Coordinador	Dirección de Programación	Voz y voto y en caso de empate tendrá voto de calidad
Secretario Ejecutivo	Dirección de Administración	Voz y voto
Primer Vocal	Dirección de Finanzas	Voz y voto
Segundo Vocal	Contraloría Municipal	Voz
Tercer Vocal	Dirección de Asuntos Jurídicos	Voz

La Unidad de Evaluación del Desempeño, tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Actuar como una instancia de consulta, análisis, opinión y evaluación;
- b) Coordinar y revisar la elaboración de los programas presupuestarios y las matrices de indicadores de desempeño para la autorización y ejercicio del gasto, así como formar las comisiones que sean necesarias que contribuyan a los fines antes citados;

- c) Proponer al Primer Concejal y/o Presidente Municipal las medidas administrativas necesarias para mejorar la certeza y oportunidad en la elaboración de los indicadores, así como las que se deriven del análisis de la información generada por los mismos;
- d) Fungir como instancia dictaminadora para el procedimiento de la adquisición y contratación del evaluador externo, atendiendo en todo momento los principios de objetividad, economía, eficacia, eficiencia y transparencia.
- e) Fomentar la realización de acciones que favorezcan la transparencia, la optimización del uso de los recursos públicos y la efectividad de los resultados del Gobierno Municipal;
- f) Fungir como enlace del Ayuntamiento en materia de evaluación del desempeño ante la Coordinación General de Vinculación y el Comité de Planeación Para el Desarrollo del Estado de Tabasco;
- g) Promover mecanismos de trabajo y vinculación con el sector académico, social y empresarial para solicitar consultas, opiniones técnicas o sugerencias sobre los proyectos, programas, obras, acciones, trámites y servicios de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal;
- h) Analizar y proponer acciones de control y evaluación del uso de los recursos públicos;
- i) Emitir opiniones y sugerencias respecto de los proyectos, programas, obras y acciones del Gobierno Municipal, en cualquier etapa en que se encuentren;
- j) Emitir opinión en los temas o asuntos específicos que le sean planteados por el Ayuntamiento, el Primer Concejal y/o Presidente Municipal, o los titulares de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal, respecto de los proyectos, programas, obras, acciones, trámites y servicios;
- k) Aprobar los mecanismos de evaluación de los proyectos, programas, obras, acciones, trámites y servicios de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal y de los servidores públicos, dando cuenta de los resultados al Primer Concejal por conducto del Coordinador de la Unidad de Evaluación del Desempeño, a efecto de que se implementen las acciones preventivas y correctivas que resulten procedentes;
- l) Invitar a representantes de otras dependencias o entidades públicas federales, estatales o municipales, así como a organizaciones privadas sociales y académicas con el fin de cumplir con los objetivos de la Unidad de Evaluación del Desempeño.

- m) Proponer al Primer Concejal el otorgamiento de reconocimientos dependencias y entidades del Gobierno Municipal, así como a los servidores públicos de las mismas y ciudadanos que de forma individual u organizada, realicen acciones relevantes que estén relacionadas con el objeto y finalidad de la Unidad de Evaluación del Desempeño;
- n) Integrar y difundir el Programa Anual de Evaluación del Municipio y en su caso, de las comisiones que al efecto se crean;
- o) Formular un informe anual sobre las actividades realizadas por la Unidad de Evaluación del Desempeño, para presentarlo al Ayuntamiento;
- p) Proponer al Ayuntamiento las modificaciones y adiciones de las atribuciones de la Unidad de Evaluación del Desempeño;
- q) Proponer al Ayuntamiento las adiciones y modificaciones a la normativa municipal, en lo relacionado con los indicadores y la evaluación del desempeño;
- r) Comparecer, cuando así lo requiera el Primer Concejal y/o Presidente Municipal o el Ayuntamiento a través de aquél, exclusivamente para tratar asuntos relacionados con las atribuciones de la Unidad de Evaluación del Desempeño.
- s) Revisar y aprobar la información que se requiera publicar relacionada con las atribuciones de la Unidad de Evaluación del Desempeño;
- t) Coordinarse con la Coordinación General de Vinculación y el Comité de Planeación Para el Desarrollo del Estado de Tabasco, en los asuntos relacionados a la evaluación del desempeño y en las recomendaciones que al respecto se emitan y
- u) Las demás que le señalen las disposiciones aplicables.

La Unidad de Evaluación del Desempeño, sesionará de la siguiente manera:

- La Unidad de Evaluación del Desempeño podrá tener sesiones ordinarias cada 3 meses, salvo que no existan asuntos que tratar y extraordinarias cuando la premura de los asuntos a tratar así lo ameriten, en ambos casos se notificará la convocatoria por conducto del Secretario Ejecutivo, previo acuerdo con el Coordinador. Para las Sesiones Ordinarias con cinco días hábiles de antelación, y en el caso de las Extraordinarias con 24 horas a su celebración.

- Se considera necesario que en ambos tipos de sesiones asistan el 50 por ciento más uno de los integrantes para la toma de acuerdos; todos los acuerdos que se dicten contrarios al cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, carecerán de validez.
- De cada sesión se elaborará una Minuta de Acuerdos que será firmada por los asistentes.

TRANSITORIOS

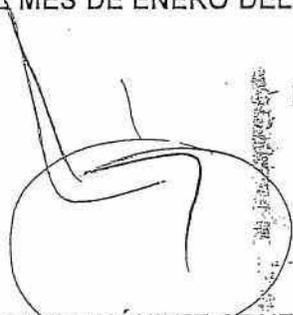
PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias competentes, a fin de dar cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019.

LOS REGIDORES


EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA


GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR


JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA



MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR



ANAHI SUAREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA



CIRILO CRUZ DIONISIO
SEPTIMO REGIDOR



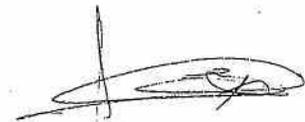
ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA



JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR



MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA



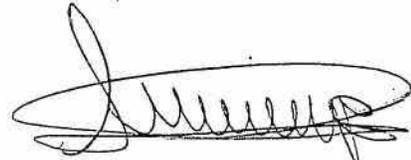
JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA



MEZBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA



CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA



TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019, PARA SU PUBLICACIÓN.



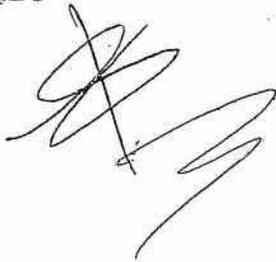
EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO NÚMERO 7700, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2016.



EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE DOCE FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO NÚMERO 7700, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2016; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 12, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2019; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 7 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

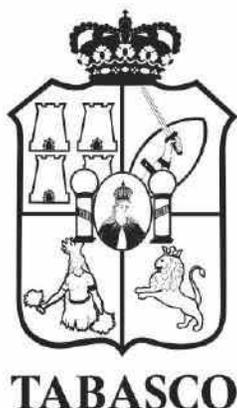
ATENTAMENTE



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: IOy3fCxedPcbxCMXoa9R8YBNY3f9ehj53L7sh37FR3YcPMO6LmAoPsMaAQ0VmUmlb4J5oiVTzsXjORKrCRAjdwPzxbqPQCHPI3E0hESQbK0OIRClu96+39pAjzHP1c3BurtYH9E3WJjX0yC7wQQEhIO05EQ8/Bqhk/4G//e+yH/70SJdn6yc78dvpNnNu/m6u4AX9fHlrpmpQNzAYlpl2efCx7itEKM0dW6PW0WN6uN222Zg37bzBne3VOCpzTFGHO/gxEmJ/ZARnJ6JgXxS2FU6ely2xISYXHdPp24pq8ZKesJPNLMFiyBQf6AWn13ULoeOPo64KID2YhVMgR5w==